

1/45

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, **03 ABR. 2025**

VISTO: que en el día de la fecha falleció el Doctor Juan Andrés Ramírez Turell;

RESULTANDO: I) que el citado ciudadano desempeñó, entre otros, los cargos de Senador de la República, Ministro del Interior y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República;

II) que asimismo, ocupó los cargos de Profesor Titular Grado 5 de Derecho Civil y Director del Instituto de Derecho Civil Salas I y IV en la referida Universidad de la República;

III) que en todos los cargos en que se desempeñó mostró su gran capacidad y compromiso, así como un destaque académico en el área jurídica;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 2° del Decreto-Ley N° 14.458, de 11 de noviembre de 1975, faculta al Poder Ejecutivo, dando cuenta al Poder Legislativo, a disponer honores fúnebres en caso de fallecimiento de gobernantes, ex gobernantes y ciudadanos que, por lo excepcional de sus méritos considere acreedores de dichas honras;

II) que sin duda el Doctor Juan Andrés Ramírez Turell, además de haberse desempeñado como Ministro de Estado, se encuentra comprendido en la hipótesis a que refiere la norma legal citada y por tanto el Poder Ejecutivo estima corresponde tributar honores fúnebres;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 14.458, de 11 de noviembre de 1975, y a lo establecido en el Decreto N° 354/991, de 25 de junio de 1991;

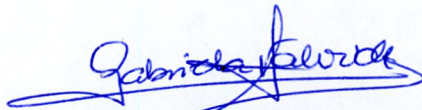
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

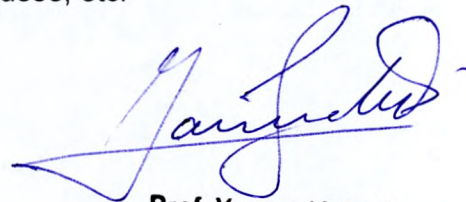
1°.- Tribútense honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del Doctor Juan Andrés Ramírez Turell.

2°.- Los gastos de sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional, conforme al inciso 1° del artículo 1° del Decreto N° 354/991, de 25 de junio de 1991.

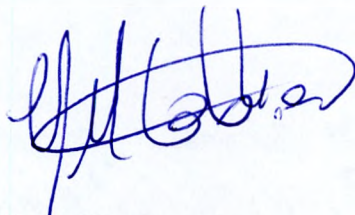
3°.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.



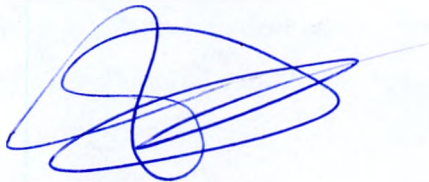
GABRIELA VALVERDE



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GABRIEL ODDONE



JOEL RODRÍGUEZ